OTRO SÍ No. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 001

CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA

CONTRATISTA: YEIDY LORENA POSADA LÓPEZ

CÉDULA: 1.041.202.739

OBJETO: Otro sí No. 01 Contrato de Prestación de servicios profesionales para dar la aplicación a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG -, a fin de dar cumplimiento a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 y Decreto 1499 de 2017.

VALOR ADICIÓN: $3.000.000

PRORROGA: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ALFÓNSO NARANJO GÓMEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.041.202.871 de Granada, quien actúa en calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Granada, cuya posesión que consta en el **Acta No. 76 del 28 de noviembre de 2021**, y en representación del mismo, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por una parte; y por otra parte, la Administradora de Empresas, **YEIDY LORENA POSADA LÓPEZ,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.041.202.739 de Granada – Antioquia, obrando en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **OTRO SÍ** al **CONTRATO No. CMG-001-2022**. El presente se suscribe previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 28 de enero de 2022, se suscribió el contrato **CMG-001-2022**, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales para dar la aplicación a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG -, a fin de dar cumplimiento a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 y Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 y Decreto 1499 de 2017.
2. Que en la cláusula SEGUNDA: Establece que el presente Contrato tiene una duración de doscientos cincuenta y cinco (255) días contados a partir de la firma de este documento.
3. Que es necesario darle continuidad al contrato con el fin de darle trámite a los requerimientos de MIPG.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR: la cláusula **SEGUNDA**: **Duración** la cual quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA SEGUNDA**: **Duración:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir contados a partir de la firma del documento inicial.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA: Valor y forma de pago.** La cual quedará de la siguiente manera

:

> **CLÁUSULA TERCERA: Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato se estipula en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS**

($20.000.000); que serán cancelados por la Tesorería Municipal, en diez (10) cuotas mensuales de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000),** previo informe de actividades que evidencien el objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas, condiciones y requisitos establecidos en el **CONTRATO CMG-001-2022**, suscrito con **YEIDY LORENA POSADA LÓPEZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.041.202.739 de Granada – Antioquia, en calidad de contratista, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Granada, a los once (11) día del mes de octubre de dos mil veintidós 2022.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE SECOP II

DIA ___ MES _____ AÑO 2022

DIEGO ALFONSO NARANJO GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal

YEIDY LORENA POSADA LÓPEZ
Contratista